

## **DECLARACION DE POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO SANTANDER COLECTIVOS RENTA VARIABLE MIXTA 2, FONDO DE PENSIONES**

El Fondo **SANTANDER COLECTIVOS RENTA VARIABLE MIXTA 2, FONDO DE PENSIONES** invierte entre el 15% y el 45% del patrimonio en activos de renta variable de la zona Euro, Reino Unido, Suiza, Países Escandinavos de Noruega, Suecia y Dinamarca y EE.UU., y el porcentaje restante en activos monetarios y de renta fija en Euros, con una duración entre 1 y 5 años.

Asimismo se contempla la posibilidad de invertir en activos o fondos de países europeos en proceso de convergencia y/o activos o fondos de países emergentes, en un importe no superior la suma de ambos al 3% del total del patrimonio.

Igualmente, el Fondo de Pensiones podrá tener hasta un máximo del 10% del patrimonio en activos de renta fija de baja calificación crediticia –high yield- (rating entre BB+ y BB-). El resto de la exposición será en activos de renta fija de emisores, al menos, de mediana calificación crediticia (rating mínimo BBB-), o la correspondiente al Reino de España, si esta fuera inferior. En caso de que el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, el Fondo de Pensiones podría llegar a tener el 40% del patrimonio en activos de renta fija de baja calificación crediticia. En caso de que las emisiones no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. Los rating mencionados se refieren a S&P o equivalentes de otras agencias.

De acuerdo con esta política de inversiones se establece un índice de referencia que refleja el comportamiento de una cartera de valores similar a este Fondo de Pensiones en función de la evolución de los siguientes índices:

- Dow Jones Euro Stoxx 50 Index
- Standard & Poors 500 Index
- Merrill Lynch Euro Gobiernos y Jumbo Pfandbrief
- Repo a semana en Euros.

Se hace constar que la presente política de inversiones y las decisiones a adoptar en virtud de la misma no contemplan de forma expresa los riesgos extra financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afecten a los diferentes activos que integran la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones. Ello debe entenderse sin perjuicio de la actuación general de la Entidad Gestora, dentro de sus procesos de inversión, bajo los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la Organización de Naciones Unidas, a los que Santander Pensiones se adhirió en Noviembre de 2010 dentro de la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Santander.

La política de control y medición de los riesgos para los fondos de pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar diariamente que cada uno de los fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:
  - Exposición a renta variable
  - Exposición a renta fija (en términos de duración)
  - Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las

bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección. Adicionalmente, y con la finalidad de cuantificar en términos de pérdida máxima esperada, se calcula semanalmente el Valor en Riesgo (VaR) de todas las carteras, para un horizonte temporal diario y con un nivel de confianza del 95%.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

**Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.

**Emisores aptos:** La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

**Política de derivados:** El uso de los derivados financieros en esta cartera, se hará únicamente como motivo de cobertura, y no se contemplará el uso de opciones, ni de compra, ni de venta.

**Madrid, a 17 de abril de 2013**